

## Bases de la convocatoria del premio “Millor projecte emprenedor 2026” dentro de la XII edición de Ingenion del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

### 1. Objeto, finalidad y objetivos

- 1.1. El objetivo de estas bases es regular la convocatoria del premio “Millor projecte emprenedor 2026”, organizado por el Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (en adelante, la Organización) en el ámbito territorial de la isla de Ibiza.
- 1.2. La finalidad de este Departamento es impulsar el desarrollo económico y formativo de todas las personas de Santa Eulària des Riu y dar respuesta a una necesidad en alza de ocupación y formación.
- 1.3. Este premio se celebrará dentro de la jornada organizada con motivo de la XII edición de Ingenion, que tendrá lugar el día **6 de noviembre de 2026** y se otorgará al mejor proyecto/empresa presentado dentro de la isla de Ibiza. Para poder participar, estas empresas o proyectos empresariales deberán encontrarse en los 3 primeros años desde su inicio o constitución.
- 1.4. Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:
  - Mejorar la capacidad de comunicación de las personas emprendedoras ofreciendo una plataforma para dar a conocer sus proyectos empresariales.
  - Incentivar el emprendimiento como una opción viable y eficaz dentro del tejido económico de las Islas Baleares.
  - Ayudar a un proyecto emprendedor emergente con una dotación económica para su consolidación empresarial.
  - Incentivar y dar a conocer formas de adaptación, innovación y creatividad de las empresas o proyectos empresariales para dar solución a necesidades de los posibles clientes.

### 2. Importe y crédito presupuestario

La dotación económica en premios, tanto en vales personalizados como en especies, asciende a **7.540 euros** a cargo de nuestros colaboradores. El reparto por premios es el siguiente:

- **1º premio:** 4.000 euros, a cargo de Colonya, Caixa d’Estalvis de Pollença, y Fundació Guillem Cifre de Colonya, en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, 18 meses de

asesoramiento empresarial a cargo de PIMEEF, además de una tarjeta regalo valorada en 100 euros, cortesía de La Sirena-Art.

- **2º premio:** 1.500 euros, a cargo de Marina Santa Eulalia, en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, 12 meses de asesoramiento empresarial a cargo de PIMEEF, además de una tarjeta regalo valorada en 100 euros, cortesía de La Sirena-Art.
- **3º premio:** 600 euros, a cargo de La Sirena-Art, en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, 6 meses de asesoramiento empresarial a cargo de PIMEEF, además de una tarjeta regalo valorada en 100 euros, cortesía de La Sirena-Art.

Los vales se podrán canjear por productos o servicios de empresas del municipio de Santa Eulària des Riu. Una vez que se conozca el perfil de la persona emprendedora ganadora, la Organización le comunicará en qué establecimientos podrá canjear los vales, y previamente decidirá los establecimientos según criterios de necesidad de los proyectos/empresas ganadoras.

Los vales serán nominativos, no transferibles, y deberán canjearse en un plazo máximo de 12 meses desde la entrega. Podrán utilizarse en varias compras.

### 3. Destinatarios y límites

3.1. Para participar en estos premios las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas emprendedoras empadronadas en la isla de Ibiza o jóvenes empresas con su sede fiscal en la isla.
- Las empresas/proyectos empresariales participantes no podrán superar los 3 años de vida desde su constitución en el momento de la publicación de estas bases.
- La Organización podrá, en cualquier momento durante el concurso, solicitar a la persona emprendedora o representante de la empresa, que acredite su identidad o la representación.
- La falta de acreditación de la persona emprendedora, de la empresa o de la representación significará la descalificación de la persona participante.
- Solo se aceptará una candidatura por proyecto empresarial.
- Las empresas o proyectos representados por alguna de las personas participantes en INGENION 2026 que participen como ponentes, jurados, colaboradores, organizadores, presentadores o integrantes de cualquiera de las actividades que se realicen en el evento, no podrán ser considerados candidatos al premio "Millor projecte emprendedor 2026".



- 3.2. La participación en los premios está abierta a todas las personas emprendedoras y proyectos empresariales con sede fiscal en la isla de Ibiza. No obstante, al tratarse de unos premios organizados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se tendrán en consideración a la hora de la valoración de los proyectos por parte del jurado, aquellas candidaturas con empadronamiento o sede fiscal en este municipio.
- 3.3. No podrán presentarse a este concurso proyectos/empresas que hayan sido premiadas en ediciones anteriores.
- 3.4. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos quedarán excluidas de participación en el premio.
- 3.5. Queda expresamente excluida de esta convocatoria la participación de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, independientemente de su forma jurídica, así como fundaciones.

#### 4. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento ([clubdefeina.santaetulariadesriu.com/es/ingenion](http://clubdefeina.santaetulariadesriu.com/es/ingenion)); también se publicará en medios de comunicación, anuncios en redes sociales, etc. Así mismo, se remitirá a las asociaciones empresariales más representativas de la isla de Ibiza para que hagan difusión entre sus miembros.

La comunicación a los seis concursantes seleccionados como finalistas a presentar sus proyectos y a los cuatro de reserva se realizará por medio de correo electrónico y/o por vía telefónica.

La persona ganadora del premio “Millor projecte empenedor 2026” se dará a conocer al final de la jornada del día **6 de noviembre** antes de la finalización del evento.

Así mismo, los tres primeros clasificados se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento: [clubdefeina.santaetulariadesriu.com/es/ingenion](http://clubdefeina.santaetulariadesriu.com/es/ingenion).

## 5. Participación

### 5.1. Para participar es necesario:

- Realizar un vídeo, con la mejor calidad posible, que se vea y se escuche perfectamente, de **2 minutos y 30 segundos de duración máxima** presentando el proyecto.
- Se sugiere que los videos se envíen en formato MP4, resolución mínima de 720p, con nombre de archivo que incluya el nombre del proyecto.
- Enviar el vídeo grabado en **FORMATO HORIZONTAL** por WhatsApp al teléfono 689 210 095.
- Enviar la candidatura (**ANEXO I**) y la declaración responsable (**ANEXO II**), al correo electrónico [ingenion@santaularia.com](mailto:ingenion@santaularia.com).

### 5.2. Los seis finalistas deberán asistir, presentar sus proyectos y responder a las preguntas que les puedan formular, tanto el jurado como las personas asistentes, en la jornada de la XII edición de Ingenion que tendrá lugar el **día 6 de noviembre de 2026**.

### 5.3. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos de participación quedarán excluidas de la participación en el premio.

### 5.4. La no asistencia del representante del proyecto finalista en la jornada de presentaciones implicará la descalificación automática del concurso, sin posibilidad de sustitución el mismo día. Si en los días previos, debido a causas justificadas (enfermedad acreditada, accidente, duelo familiar de primer grado o fuerza mayor debidamente justificada), el representante del proyecto no pudiera asistir a la presentación el día de la jornada, podrá nombrar a una persona sustituta para su representación, siempre que lo comunique a la Organización antes de las 8 h del día de la presentación de su proyecto, informando sobre los datos de la persona sustituta.

## 6. Fases y plazos

### 6.1. Plazo de presentación de candidaturas: Las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas entre el 18 de septiembre y el 16 de octubre de 2026 hasta las 14:00 horas. Las candidaturas recibidas después de la fecha y hora establecida no serán admitidas. Si una vez finalizado este plazo, el número de candidaturas es inferior a 10, se podrá prorrogar el plazo de presentación de candidaturas hasta un máximo de 6 días naturales a contar desde la finalización del plazo inicial.

- 6.2. Evaluación y selección de los finalistas: Las candidaturas recibidas serán evaluadas por la Organización y el jurado correspondiente y se seleccionarán un total de seis finalistas.

Se seleccionarán también 4 finalistas de reserva con el objetivo de poder sustituir a cualquier finalista que no cumpla con los requisitos establecidos, o renuncie a su participación antes de que se haya iniciado el periodo de votaciones a través de redes sociales.

Tanto los proyectos finalistas como los de reserva seleccionados serán notificados el día 28 de octubre por correo electrónico y/o telefónicamente, y se les informará de los horarios de su exposición.

- 6.3. Presentación de los proyectos: Los vídeos de presentación de los proyectos finalistas serán emitidos **durante la jornada del día 6 de noviembre de 2026**, momento en el cual los representantes de los proyectos realizarán una breve exposición de los mismos (con una duración máxima de 3 minutos) para complementar la información presentada en el vídeo.

En la jornada de la XII edición de Ingenion, el 6 de noviembre, serán presentadas las seis candidaturas finalistas con sus correspondientes vídeos. La Organización informará a las personas candidatas finalistas sobre el día y la hora de la exposición de sus presentaciones con anterioridad a la realización del evento por vía telefónica y/o correo electrónico.

- 6.4. Entrega de premios: El anuncio de las candidaturas ganadoras y la entrega de premios del concurso “Millor projecte emprenedor 2026” se harán **al final de la jornada del día 6 de noviembre**, por lo que es imprescindible que los representantes de todos los proyectos finalistas estén presentes en el momento del anuncio de los proyectos ganadores.

## 7. Jurado

- 7.1 El jurado estará formado por un total de 5 personas expertas del sector empresarial, empresarias o de reconocido prestigio, a propuesta del Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento. Las personas integrantes del jurado serán anunciadas en la página web del evento ([clubdefeina.santaetulariadesriu.com/es/ingenion](http://clubdefeina.santaetulariadesriu.com/es/ingenion)) el **día 18 de septiembre de 2026**.

- 7.2 Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación según los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 7.3 La decisión del jurado se considerará inapelable una vez finalizado el periodo de alegaciones, y será comunicada a aquellas candidaturas que hayan resultado finalistas en el plazo establecido en estas bases.

## **8. Evaluación y criterios de selección de los proyectos finalistas**

- 8.1. Los criterios de valoración de acuerdo a los que se han de puntuar las candidaturas admitidas son:

### **8.1.1. Estructura de la presentación (vídeo) (hasta 25 puntos):**

- Comunicación de la idea, producto o servicio que ofrece y ventajas competitivas (se valorarán aspectos como claridad de la exposición, originalidad de la presentación, calidad, etc.), así como necesidades del proyecto. (Puntuación máxima: 10 puntos).
- Comunicación del retorno del proyecto (posibilidades de rentabilidad del proyecto). (Puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción de las capacidades de la persona o equipo detrás del proyecto (experiencia y conocimiento de la persona o personas emprendedoras). (Puntuación máxima: 5 puntos).

### **8.1.2. Criterios propios del proyecto empresarial (hasta 25 puntos):**

- Creatividad, innovación y originalidad del proyecto empresarial. (Puntuación máxima: 10 puntos).
- Viabilidad del proyecto empresarial. (Puntuación máxima: 10 puntos)
- Contribución a la mejora del tejido productivo de la isla de Ibiza y, más concretamente, al municipio de Santa Eulària des Riu. (Puntuación máxima: 5 puntos)

### **8.1.3. Criterios formales (5 puntos)**

- Acreditación de empadronamiento o de tener su sede fiscal en Santa Eulària des Riu.

La máxima valoración a obtener por cada candidatura será de **100 puntos**, con posibilidad de recibir 10 puntos extras en caso de empate a la hora de la selección de las seis candidaturas finalistas. Estos 10 puntos se aplicarán atendiendo al siguiente orden en cuanto a criterios valorados:

1. Mayor puntuación en viabilidad del proyecto.
2. Mayor puntuación en originalidad y creatividad.

3. Si persiste el empate, decisión final del presidente/a del jurado.

Las seis candidaturas con mejor puntuación, según los criterios previamente establecidos, serán consideradas finalistas. Las cuatro siguientes candidaturas con mayor puntuación serán consideradas finalistas de reserva. Todas ellas serán notificadas por correo electrónico y/o por vía telefónica.

8.2. Votación a través de redes sociales de los proyectos/empresas finalistas (**hasta 5 puntos**):

Desde la publicación de los seis finalistas, el **día 29 de octubre, hasta el día 4 de noviembre a las 10.00 h**, se abrirá un proceso de votación a través de las redes sociales del Departamento (Facebook e Instagram del Club de Feina), en el que se contabilizarán los “me gusta” (“likes”) recibidos en cada publicación en ambas redes sociales. El proyecto/empresa que reciba el mayor número de “me gusta” obtendrá una puntuación de 5 puntos, el segundo proyecto/empresa que reciba mayor número de “me gusta” obtendrá la puntuación de 3 puntos y el tercer proyecto/empresa con mayor puntuación obtendrá 1 punto. En caso de empate se otorgará a los proyectos empatados la misma puntuación.

8.3. Valoración del jurado a la exposición de proyectos/empresas finalistas, así como a las respuestas a sus preguntas (**hasta 35 puntos**):

El **día 6 de noviembre** se realizará la valoración final por parte del jurado de las 6 candidaturas finalistas, que podrán obtener hasta 35 puntos. Se valorará no solo su presentación sino también su capacidad y adecuación de respuesta frente a las preguntas lanzadas por el jurado y los asistentes después de la presentación de sus proyectos.

8.4. Votaciones del público asistente al evento (**hasta 5 puntos**).

También el **día 6 de noviembre**, al finalizar las exposiciones de los proyectos/empresas y las preguntas del jurado, se procederá a realizar una votación por parte del público asistente al evento, el cual podrá votar al proyecto que considere merecedor del premio de los expuestos en el día que asistan. El mismo día 6 de noviembre se procederá a la revisión de estos resultados, otorgando 5 puntos al proyecto/empresa que obtenga el mayor número de votos. El segundo proyecto/empresa con mayor número de votos, obtendrá 3 puntos y el tercer proyecto/empresa con mayor número de votos, obtendrá 1 punto. En caso de empate se otorgará a los proyectos empatados la misma puntuación.



8.5 En caso de empate tras aplicar todos los criterios, se realizará una segunda ronda de valoración del jurado para determinar el ganador.

## 9. Aceptación de las bases

- 9.1 Todas las personas participantes, por la mera participación en la actividad, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.
- 9.2 Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a la Organización, la cual dictaminará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y será comunicada a la persona afectada.
- 9.3 Todas las consultas deben realizarse a través del correo electrónico [ingenion@santaeularia.com](mailto:ingenion@santaeularia.com).

## 10. Exclusión de participantes

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante cuando por cualquier motivo su intención no sea apropiada o conveniente o afecte y/o vulnere el derecho al honor, la intimidad personal y familiar, la propia imagen, el respeto a la dignidad de la persona, el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

## 11. Reserva de derechos de la Organización

- 11.1 En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte de la actividad, la decisión que tome la Organización será concluyente y se notificará a las personas afectadas.
- 11.2 En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectada por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o no se pueda llevar a cabo a causa de incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelarlo todo o cualquier parte de esta actividad sin que las personas participantes puedan realizar reclamación alguna.
- 11.3 La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento.



- 11.4 La Organización se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del concurso o realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

## **12. Protección de datos**

- 12.1 Los datos facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento "OCUPACIÓ", y puede consultarse el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.
- 12.2 La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento.
- 12.3 La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración.

## **13. Normativa aplicable y jurisdicción**

- 13.1 Esta convocatoria se rige por lo que disponen estas bases, que se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.
- 13.2 Para cualquier cuestión litigiosa, acceso, utilización o contenido de las bases, tanto el participante como la Organización renuncian expresamente a cualquier otro fuero y se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo de Palma.
- 13.3 Contra la resolución que se adopte en cuanto al ganador/a del "Millor projecte emprenedor 2026" podrán formularse alegaciones por un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## ANEXO I

### Datos de la persona emprendedora o representante del proyecto empresarial:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

☐ He leído y comprendido la información sobre protección de datos. *(Casilla obligatoria para participar).*

### Datos del proyecto empresarial:

Nombre del proyecto empresarial o nombre de la empresa

Breve explicación del proyecto y por qué se considera idóneo para ganar el premio al que se presenta en base a los criterios establecidos de valoración/baremo (no más de 500 palabras):

\*En el caso de estar dado de alta como persona autónoma/empresa enviar copia del certificado censal que indique el año de inicio de la actividad a la dirección de correo electrónico [ingenion@santaeularia.com](mailto:ingenion@santaeularia.com) indicando en el asunto nombre y apellidos de la persona representante del proyecto.



### Información sobre protección de datos:

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con CIF P0705400J y dirección en plaza España, 1 - 07840, Santa Eulària des Riu, Baleares, como responsable del tratamiento, tratará sus datos para los fines expuestos a continuación:

Delegado de Protección de Datos: [dpd@santaeularia.com](mailto:dpd@santaeularia.com)

**1. Finalidades del tratamiento y decisiones automatizadas.** Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- **Finalidad principal:** Gestión administrativa de su participación en la convocatoria del premio "Millor projecte emprenedor 2026", evaluación de proyectos y comunicación con los participantes.
- **Finalidad adicional:** Captación y difusión de imágenes y vídeos del evento, así como de los vídeos de presentación, a través de los medios de comunicación y las redes sociales del Ayuntamiento.
- **Decisiones automatizadas:** Le informamos de que no se adoptarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles que produzcan efectos jurídicos sobre usted. La evaluación de los proyectos será realizada por un jurado humano y por votación pública.

**2. Legitimación (base jurídica).**

- La base legal para la gestión de su participación es el **cumplimiento de una misión realizada en interés público** o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento para la promoción del emprendimiento (Art. 6.1.e RGPD).
- La base legal para la difusión de sus vídeos e imágenes identificables en redes sociales abiertas es su **consentimiento explícito e inequívoco** (Art. 6.1.a RGPD). Usted tiene derecho a retirar este consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento previo, ni suponga su exclusión del concurso.

**3. Plazos de conservación.** Los datos personales se mantendrán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con el fin para el que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No obstante, si los datos obtenidos tienen un interés público, podrán ser mantenidos con fines de archivo o investigación. En el caso de las imágenes en redes sociales, se mantendrán publicadas hasta que usted retire su consentimiento.

**4. Destinatarios y transferencias internacionales de datos.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Sin embargo, si usted ha otorgado su consentimiento para la finalidad adicional, sus imágenes se publicarán en las redes sociales



Facebook, Instagram y X. Asimismo, el envío de los vídeos se realiza mediante la aplicación WhatsApp. Al tratarse de plataformas estadounidenses, el uso de estos servicios implica una **transferencia internacional de datos**. Le informamos de que estas transferencias se realizan al amparo del Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU. (Data Privacy Framework), garantizando un nivel de protección adecuado conforme a la normativa europea.

**5. Derechos de las personas interesadas.** Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, supresión, portabilidad, la limitación de su tratamiento y a oponerse al mismo. Puede ejercer estos derechos, o retirar su consentimiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en su sede física o a través de la sede electrónica. Es importante que tenga en cuenta que, una vez publicadas las imágenes, especialmente en redes sociales, el Ayuntamiento pierde el control sobre el contenido. Aunque procedamos a suprimirlas, podrían quedar almacenadas en los servidores de la red social o terceros usuarios que tengan acceso pueden difundirlas o copiarlas. El Ayuntamiento no se hace responsable del uso que terceros puedan hacer de dichas imágenes.

Si considera que sus derechos han sido vulnerados, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

El uso de las imágenes será totalmente gratuito, y podrán ser utilizadas sin limitación geográfica. El Ayuntamiento no utilizará las imágenes con fines comerciales ni para promocionar productos o servicios ajenos a su actividad institucional. El Ayuntamiento se compromete a tratar las imágenes de forma respetuosa, garantizando la protección de los derechos de la persona interesada, y en cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, así como la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Como candidato/a al premio "Millor projecte emprenedor 2026", estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Autonómica y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

Firma de la persona solicitante: